

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se anuncian en el plazo que se les fija, á comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 518 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de México.

15040

BAJONA VILLARÓZ, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de Guixés, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión pastor, de veintitrés años, de 1,630 metros de estatura; domiciliado últimamente en Guixés, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de desertión simple; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—8546

15041

BEN ABDELKRIN ES SAHUI, Hamed; soldado de la sección de Policía indígena; procesado por el delito de desertión con armamento; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Polifía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—8578

15042

BEN ABDEZADA, Mohamed; soldado de la sección de Policía indígena; procesado por el delito de desertión con armamento; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Polifía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—8579

15043

BLANCH TORRES, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, del Resplazo de 1911, cupo de Barcelona, distrito tercero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. José Millán Torrores, en el Cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. Barcelona, 12 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Millán. JG—8598

15044

CALO MINIÑO, Manuel; hijo de José Antonio y de Rosa, natural de Baroña, Ayuntamiento de Puerto del Sou, (Orruña), de estado casado, profesión labrador, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Baroña, provincia de Orruña; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murois, número 37, D. Rafael Alvarez Serrano, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 13 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Alvarez. JG—8568

15045

CANO PORTERO, Joaquín; hijo de José y de Julia, natural de Serón (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de 1,695 metros de estatura; aveoindado últimamente en Tijola (Almería); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Alava, número 56, destacamento de Málaga, advirtiéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde, perdiendo el perjuicio á que haya lugar. Málaga, 12 de Noviembre de 1914.—Joaquín Tourné. JG—8564

15046

CARRETO CABEZAS, Felice; domiciliado últimamente en la calle del General Martínez Campos, número 1, en Madrid; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez permanente de la Capitana General de Baleares, calle Bronco, número 8, para declarar en causa que se instruye por insulto á fuerza armada de Carabineros, por el Comandante de Infantería D. Baldomero de la Portilla Martí.—Palma, 18 de Noviembre de 1914. Baldomero de la Portilla. JG—8569

15047

CERMEÑO CORRALES, Manuel; hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, distrito militar de la segunda Región; nació en 6 de Diciembre de 1891, de oficio jornalero, estado soltero; procesado por desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, del Regimiento Infantería de Africa, número 88, D. Federico Julio Barbora, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio. JG—8566

15048

CONDE GONZALEZ, Andrés; natural de Lavaderos (Pontevedra), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Teis; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Federico Quirante Durán, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 11 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quirante. JG—8599

15049

EL HAQHIN, Mohamed; soldado de la sección de Policía indígena; procesado por el delito de desertión con armamento; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Pla-

za, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Polifía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez, Juan Fernández Soler. JG—8580

15050

ESKENDIRA, Ahmed; polifía del poblado de Kulallen; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Polifía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 15 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—8577

15051

ESQUIVEL FERRER, José; hijo de José y Manuela, natural de Chauchina (Granada), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Chauchina; procesado por falta á la concentración ordenada por la Caja de Reserva de Granada, número 23; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. José Osuna Laguna, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 14 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Osuna. JG—8548

15052

FERNANDEZ GONZALEZ, Agustín; hijo de Antonio y Josefa, natural de Zarracón, Ayuntamiento de Merca, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,670 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zarracón, provincia de Orense; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Pedro Iglesias Sierra, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Ferrol, 14 de Noviembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Iglesias. JG—8555

15053

HERNANDEZ GONZALEZ, Jesús; hijo de Miguel y Manuela, natural de Yofán, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Yofán; procesado por haber faltado á concentración que le fué ordenada en 14 de Septiembre último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Nilo Tella y Cantos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nilo Tella y Cantos. JG—8561

15054

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Juris, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Oastroverde, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,560 metros, de oficio jornalero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor del tercer Regimiento de Montaña, D. Eugenio Mureñas y Gallego, para responder de los cargos

que le resultan como encartado en el expediente por deserción; bajo apercibimiento que si no comparece le será declarado rebelde.—Coruña, 8 de Noviembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Mariñas. JG—8547

15053

FERNANDEZ BARDON, *Cinco*; hijo de Ramón y María, natural de Gijón (Asturias), de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, sus señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negro, color del rostro sano y ocales de viruelas, y domiciliado en Gijón, calle Segur; procesado por el delito de falsificación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada, D. Francisco Fernández y García Núñez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.—Cádiz, 12 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Fernández. JM—8552

15056

FONTANALES CASTELLA, *Modesto*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Izquierdo y Benítez, para quien responsable a la causa que por el expresado delito me halla instruyendo.—Cartagena, 1.º de Noviembre de 1914.—Antonio Izquierdo y Benítez. JM—8549

15057

NERAS ESPINOLA, *Delphin de las*; hijo de Gerardo y Genoveva, natural de Valladolid, de oficio jornalero, estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,86 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial; comparecerá en este Juzgado, y en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor de la causa que se le instruye por el delito de deserción, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 55, D. Antonio Alcalde Montore, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza.—Melilla, 16 de Noviembre de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—8567

15058

JIMENEZ MARCHENA, *Juan*; hijo de Juan e Isabel, natural de Algodonales (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,563 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Bonifacio Segura Aibar, residente en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bonifacio Segura. JG—8574

15059

EMIRA BUANA, *Juan*; hijo de Emeterio y Concepción, natural de Laste, provincia de Oviedo, de oficio dependiente de comercio, estado soltero, de veintidós años; se presentará, ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Navarra, 5.º de Caballería, D. Joaquín López Aguirre, en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Con-

de Ansdrez, en Valladolid.—Valladolid, Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín López. JG—8581

15060

LLORENTE BARRUETE, *Francisco*; hijo de Bruno y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticinco años, de estatura regular, compleción buena, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—8540

15061

MARIAS SANTIN, *Manuel*; hijo de Felisa, natural y vecindado en Villanueva de San Pedro (Lugo), de veintitrés años, de oficio labrador, artillero segundo que fué del primer Regimiento de Artillería de Montaña, se cita y emplaza para que en el término de treinta días comparezca ante el señor Comandante, Juez instructor del expresado Regimiento, don Fernando de la Torre y Miguel, para hacerle la notificación de la resolución recaída en el expediente que contra el mismo se sigue por falta de concentración, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, se considerará notificado de tal resolución.—Barcelona, 16 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Fernando de la Torre. JG—8536

15062

MARIN PEINADO, *Santiago*; hijo de Pedro y de Josefa, natural del Corral de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y cinco años, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción del vapor *Mediteráneo*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez, Juez especial de la Comandancia de Marina de Gijón, para prestar declaración en sumaria que se le sigue por deserción de dicho buque.—Gijón, 18 de Noviembre de 1914.—Gerardo Bustillo. JM—8557

15063

MARIÑO RODRIGUEZ, *Manuel*; hijo de Antonio y de Mancoia, natural de Lindeiros, Ayuntamiento de Fress de Eiras (Orense), vecindado en Lindeiros, Juzgado de primera instancia de Celanova (Orense), de oficio labrador, de estado soltero, recluta del Reemplazo de 1913, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Toimil Pérez, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Tuy, 10 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Manuel Toimil. JG—8575

15064

MARQUEZ CISNEROS, *Juan*; hijo de Alonso y Ana, natural de Málaga, estado soltero, profesión panadero, de dieciséis años, estatura regular, ojos pardos, pelo

castaño, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Zamorano; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Juan Cordero Bellido.—Cádiz, 18 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Juan Cordero. JM—8542

15065

MARTOS RECHE, *Manuel*; hijo de Antonio y María, natural y vecindado en Fenix, provincia de Almería, de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Fernando Reyes Arroyo.—Granada, 12 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Reyes. JG—8558

15066

MILANES MARIN, *Francisco*; hijo de Francisco y Dolores, natural de Málaga, estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Bonifacio Segura Aibar, residente en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bonifacio Segura. JG—8573

15067

MOLINA SUBIRON, *Antonio*; hijo de Antonio y Encarnación, natural de Bágüena, provincia de Teruel, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Bágüena; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Grupo de Caballería de Larache, D. Luis Soler Arce, residente en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 9 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Luis Soler Arce. JG—8535

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. José Millaruelo Durango, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en pieza separada, formalizada para la declaración de herederos, dimanante de autos de prevención de abintestado de oficio y por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Marcelino Pascual Sanz, natural y vecino de Alcañiz, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de D. Antonio y de D.ª María, el cual falleció el día 21 de Octubre último en Zaragoza, donde se hallaba accidentalmente por tener su residencia habitual en Alcañiz; y se llama a los que se crean con derecho ó su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla

dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, apercibidos que, de no verificarlo, les pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá á 12 de Noviembre de 1914.—José Militarinos.—P. S. M., El Secretario judicial, Licenciado José Ginevés. JO—346

BERMILLO DE SAYAGO

D. Saturniano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del día 8 del corriente ha desaparecido del sitio denominado La Ribera, término de Peñascende, al vecino de dicho pueblo Miguel Sánchez Gavame, un mulo que tenía pastando en dicho sitio, sin que hasta la fecha sepa su paradero, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca del mencionado, cuyas señas después se dirán, y lo pongan á mi disposición, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no accedieran su legítima pertenencia.

Señas del sensorio.

Un macho mular, cerrado, de 1,40 metros de alzada, capa castaño oscuro, raza española, tiene lanetas blancas en los costillares y en la naiga derecha lleva la marca de la Compañía el Félix Agrícola con la inicial L y el número 4.

Dado en Bermillo á 16 de Noviembre de 1914.—Saturniano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12377

CASAS IBÁÑEZ

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gabriel Pérez, en nombre de don Jesús Matas Soto, en reclamación de 1.478 pesetas 75 céntimos en concepto de honorarios por servicios médicos, contra los herederos de D. Antonio Picazo Oñate y su esposa D.ª Carmen Molina Segovia, vecinos que fueron de Mahora, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Casas Ibáñez á 29 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Luis Corchero y Monje, Juez de primera instancia de este partido, visto el pleito declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado, promovido por D. Jesús Matas Soto, Médico cirujano, vecino de Mahora, litigando por sí, defendido por el Letrado D. José Valiente y representado por el Procurador D. Gabriel Pérez, contra D.ª Iluminada Picazo Oñate, casada con D. Manuel Ruiz, propietario y vecino de la Roda; D.ª Elvira Picazo Oñate, casada con D. José Escobar, propietario y vecino de la Roda; D.ª Sara Picazo Oñate, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de la Roda, y D.ª María Molina y Cuartero, casada con D. Juan José Belmonte y Gil, propietario y vecino de Mahora, defendidas por el Letrado D. Antonio Yator y representadas por el Procurador D. Francisco Quintanilla, y contra D. Arturo Picazo Algarra, sin profesión determinada, vecino de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); D.ª María Picazo Algarra, casada con D. Julián Fernández, cuya profesión se ignora, vecina también de San Lorenzo de la Parrilla; D.ª Cecilia Picazo Algarra, sin profesión conocida, residente en Horeajo de

Santiago (Cuenca); D.ª Visitación Galiar Picazo, casada con D. Carlos Muñoz, de ignorata profesión y residente en Madrid, calle del Bastero, y D.ª Clara Bañeguil Picazo, casada con D. Juan José Pérez, cuya profesión es desconocida, domiciliada en Casas de Bañiz (Cuenca), declaradas rebeldes, demandadas, todas en concepto de herederos de D. Antonio Picazo Oñate, vecino que fué de Mahora, excepto D.ª María Molina Cuartero que es demandada como heredera de D.ª Carmen Molina Segovia, esposa que fué de D. Antonio Picazo Oñate, sobre reclamación de 1.478 pesetas 75 céntimos en concepto de honorarios por los servicios médicos prestados por D. Jesús Matas Soto á D. Antonio Picazo Oñate y su esposa D.ª Carmen Molina Segovia.

» Fallo que debo condenar y condeno á D.ª Iluminada Picazo Oñate, representada por su marido D. Manuel Ruiz; á D.ª Elvira Picazo Oñate, representada por su marido D. José Escobar; á D.ª Sara Picazo Oñate, á D. Arturo Picazo Algarra, D.ª María Picazo Algarra, casada con D. Julián Fernández; D.ª Cecilia Picazo Algarra, D.ª Visitación Galiar Picazo, casada con D. Carlos Muñoz, y doña Clara Bañeguil Picazo, casada con don José Juan Pérez, los cinco últimos declarados rebeldes y todos en concepto de herederos de D. Antonio Picazo Oñate, á que paguen solidariamente á D. Jesús Matas Soto la cantidad de 1.478 pesetas 75 céntimos, importe de servicios médicos prestados al Sr. Picazo y á su esposa desde 1910 á 1912, y los intereses legales de esa suma, á partir de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago, y á D.ª María Molina Cuartero, representada por su esposo D. José Juan Belmonte, como heredera de D.ª Carmen Molina Segovia, á que pague á D. Jesús Matas Soto, solidariamente, con los demás demandados, como herederos de don Antonio Picazo la parte de las 1.478 pesetas 75 céntimos, correspondiente á los servicios médicos prestados á los conyugales desde Septiembre de 1910 á Julio de 1911 en que falleció D.ª Carmen, y los intereses legales que correspondan á esta parte, sin hacer expresa condena de costas.

» Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Corchero.—Agustín Descalzo.

» Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y pronunciada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Casas Ibáñez á 29 de Septiembre de 1914.—Ante mí.—Agustín Descalzo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes D.ª Blanca Bañeguil Picazo, D.ª Visitación Galiar Picazo, y D.ª Cecilia, D. Arturo y D.ª María Picazo Algarra, pongo el presente de orden de su señoría, en Casas Ibáñez á 28 de Octubre de 1914.—Agustín Descalzo. X—2154

JOIFUENTES

D. Agustín Romero y Fustequeras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á D.ª Vicenta Hornero de la Torre y á Tomás Macho Hornero, vecinos que fueron de Riva de Saucedo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que sobre desobediencia me hallo

instruyendo, apercibidos de que, en caso contrario, les pasará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Cifuentes á 14 de Noviembre de 1914.—Agustín Romero. JO—12344

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Occidente, de esta villa, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Manuel y D. Víctor Busto González, vecinos que fueron de la parroquia de Logroñana, Corcojo de Corrales, que han sido declarados presuntos muertos por sentencia de 30 de Julio de 1913, y cuyo expediente ha sido promovido por B. Ricardo Busto González, hermano de doble vínculo de los anteriores, en solicitud de que se le declare heredero juntamente con sus otros dos hermanos de doble vínculo D. Antonio y D.ª María Busto González, y á D. Rafael, D. Manuel y D.ª Victoria Busto y Busto como sobrinos de los presuntos muertos antedichos y en representación del padre de aquéllos, ya fallecido, D. Rafael Busto González; por el presente se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho á la participación de dichos herederos, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gijón, 12 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Claudi. JO—349

HUESCA

D. Enrique Hernández y Álvarez, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente edicto se llama á Basilio Baño Paño, de veintidós y cinco años, casado, jornalero, vecino de San Juan de Moradit, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Vicentín, número 1, edificio de la Cárcel, dentro del término de diez días, al objeto de recibir declaración, pues así lo tengo acordado en mérito de causa que me hallo instruyendo sobre suicidio de Joaquín Baño Borda.

Huesca, 14 de Noviembre de 1914.—Enrique Hernández.—Justo Viecoba. JO—12387

LEDESMA

D. Lucio Chaca Panizgas, Juez de primera instancia de Ledesma.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado, D. Francisco García Pérez, en nombre y representación de D.ª Dolores Alonso Ozaña, vecina de Garcinrey, casada con D. Miguel Muriel Rodríguez, se ha solicitado la formación de expediente sobre que se declare ausente en ignorato paradero á su dicho esposo el D. Miguel Muriel Rodríguez, y su nombre administradora de sus bienes en su virtud, en providencia de esa fecha he acordado llamar por medio de este edicto al D. Miguel Muriel Rodríguez, así como á aquellas personas que se creen con mejor derecho que su referida esposa á la administración de sus bienes, los que, si existiendo compareciesen ante este Juzgado, lo verificarán con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Ledesma á 19 de Noviembre de 1914.—Lucio Chaca.—Abelardo R. Pineda. JO—350

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de D. Luis Urquijo y Usúa, contra D. Tiburcio Pérez Castañeda y Triana, sobre pago de 66.312 pesetas 30 céntimos, de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una posesión de recreo, denominada Palacio de Altamira, á la que posteriormente se ha puesto el nombre de Villa Taironea, situada en el partido de Guña, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, hacia el extremo Sur del paseo de Atocha y al lado izquierdo de la carretera que partiendo de la cabaza del Este del Puente de Santa Catalina se dirige á Antigarraga; tiene una superficie total de terreno de 14.628 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados, ó sean 14.218 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados, que constituyen la antigua posesión de recreo Palacio de Altamira, 105 metros cuadrados del solar de la casa ya derruida, que se denomina Tirrérica y 800 metros cuadrados de la huertecita de esa casa Tirrérica; está rodeada y cercada de muros de mampostería, verja de hierro y setos, y confina: por el Oeste ó frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de San Sebastián, Antigarraga, conocida antes con el nombre de camino del Arenal; por la espalda, ó sea con Este, con un camino carreteril, existente entre la carretera citada y el caserío de Ullbarana y con pertenecidos de la Casa de Beneficencia; por la derecha, saliendo, ó sea por Norte, con la finca llamada Villa Castañeda, y antes de D. Esteban Cassio y Saro, y por la izquierda, ó sea por Sur, con una finca de los herederos del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las tres de su tarde, advirtiéndose que el tipo del remate es el de 105.240 pesetas, á que queda reducido el que al efecto se fijó como valor de dicha finca en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, después de descontado el capital y las tres anualidades de intereses y comisión aseguradas con hipoteca en el crédito del Banco Hipotecario de España, que con anterioridad á aquél grava el repetido inmueble, según se estableció en el mencionado contrato, y rebajado el 25 por 100 del indicado valor.

Que los expresados autos y los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 14.032 pesetas á que asciende el 10 por 100 del aludido valor dado al inmueble de referencia, deducidas las relacionadas responsabilidades del crédito del Banco Hipotecario, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

qual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1914.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande. X—2153

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Serrano, que era *chauffeur* de D. Enrique Careaga en Bilbao, y con el automóvil causó lesiones el 14 de Mayo último á Juan Carlos Vicente, en la Dehesa de la Villa de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarte el auto de procesamiento y recibirle indagatoris; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 18 de Noviembre de 1914.—Manuel Moreno.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—12401

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio y Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las dos caballerías que más adelante se reseñarán, las cuales fueron sustraídas la noche del día 1.º del actual de un prado titulado Mohadillas, en término de Zapardiel de la Cañada, á los vecinos del mismo pueblo José Blázquez Jiménez y Sandoño Martín Hernández; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de José Blázquez: Una yegua de dos años y medio, capa negra, raza española, estrella pequeña en la frente, alzada un metro 40 centímetros, herrada de las cuatro extremidades, pelos blancos en el cuello y señales de la collar y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De la propiedad de Sandoño Martín: Una yegua de dos años y medio, alzada un metro 45 centímetros, pelo negro, raza española, mohina, hierro de Z á fuego en la nalga izquierda, y en la derecha el que usa el Fénix Agrícola.

Dado en Piedrahita á 16 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Alfonso Barrio y Simón.—Por su mandado, Francisco Alegre. JO—12362

ZARAGOZA

En el incidente de pobreza promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, y Secretaría judicial de D. Basilio Paraiso, por el Procurador D. Luis Górriz, en nombre de Juan Alfredo Abad, para litigar contra D. Pascual Azuárez Comín y

otros, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 11 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, habiendo visto el incidente promovido por Juan Alfredo Abad, soltero, de veintidós años de edad, dependiente de comercio, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Luis Górriz, bajo la dirección del Abogado D. Ernesto Fisión, para que se le declare pobre á fin de poder litigar con D. Pascual Azuárez y D.º Evarista Azuárez Comín, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de hijo natural reconocido de D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyos demandados, así como los demás parientes de dicho D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyo domicilio se ignora, y á las personas que puedan creerse perjudicadas en sus derechos con ese litigio, á pesar de haber sido emplazados en legal forma, no han comparecido en los autos, habiéndose tramitado éstos con intervención del señor Abogado del Estado por mandato expreso de la Ley; y

»Resultando...

»Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Juan Alfredo Abad, con opción á gozar de los beneficios que la Ley concede á los que obtienen tal declaración, en el juicio que se propone entablar contra D. Pascual Azuárez Comín y D.º Evarista Azuárez Comín para que se le declare hijo natural reconocido de D. Alfredo Sáinz Azuárez.

»Así por esta mi sentencia, en la que no se hace expresa declaración de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede en el día de su fecha por el Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el infrascrito Secretario judicial doy fe.—P. H., Fausto Arnal.»

Y á fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia que antecede á los parientes de D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyo domicilio se ignora, y á las personas que puedan creerse perjudicadas con el litigio que se propone entablar Juan Alfredo Abad, expido la presente cédula de notificación para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Zaragoza á 11 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Arnal. JO—848

Juzgados Municipales.

VICÁLVARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban García García y otro, por escándalo, se dictó por el Tribunal municipal, con fecha 3 del corriente, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Esteban García García y Manuel Esteban Rodríguez á la pena de seis días de arresto á cada uno, que sufrirán en la Cárcel de esta villa y al pago de las costas por mitad.»

Y para que sirva de notificación á Esteban García García, cuyo paradero es desconocido, se expide la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vicálvaro, 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario Habilitado, Juan Casitillo. V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Barroso. JO—12318